

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1472.

MARTES 27 DE NOVIEMBRE DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

SE cita, llama y emplaza por segundo término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, á D. Gregorio Gomez Guadalupe, ó quien posea el patronato fundado por Doña Ana María Donoso, para que se presente en el juzgado del Sr. D. Tomas Pacheco por la escribanía de número de D. Gervasio de Quintas á otorgar la escritura de liberacion de fianza que ha solicitado el curador *ad litem* de Doña Isidra Estevez de Rivera, pues pasado dicho término sin haberse presentado le parará perjuicio.

DON Laureano Gutierrez, del consejo de S. M., su secretario honorario, intendente en comision, subdelegado de rentas de esta ciudad de Leon y su provincia &c. &c.

Hago saber: como en conformidad á lo prevenido en Real orden de 13 de Octubre é instruccion de 30 del mismo, se procederá en la oficina de esta intendencia á la hora de las once de la mañana del dia 24 del corriente al remate, en acto público, de la recaudacion del derecho de puertas bajo las proposiciones que se hicieren hasta dicho dia en que quedará hecha la adjudicacion al mejor postor, advirtiendo que el término comun de valores del trienio á que deben arreglarse las proposiciones es el de 953,799 rs.: y para que llegue á noticia de cuantos quisieren interesarse en dicha subasta, además de hallarse hecho ya el anuncio en los Boletines oficiales, he mandado, conforme á lo que dispone el artículo 4.º de dicha instruccion, fijar carteles, siendo uno de ellos el presente que refrendará el escribano mayor de rentas. Leon y Noviembre 16 de 1838.—Laureano Gutierrez.—Por mandado de su señoría, Gabriel Balbuena.

DEBIENDO asegurarse el suministro de pan, etapa y pienso de los ejércitos de operaciones, Reserva, y distrito de Castilla la Nueva por el tiempo de nueve meses, se admitirán las proposiciones de los que quieran interesarse en este servicio, el dia 28 del corriente á la una de la tarde, en el ministerio de Hacienda á presencia de los gefes generales de las administraciones civil y militar, y en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones aprobado para esta clase de contratos, que manifestarán asimismo los valores que se adjudican para este servicio, distintos de los que se han ofrecido para los contratos anteriores.

Direccion general de Rentas provinciales.

Estado de las provincias en que se han celebrado repartimientos de la contribucion extraordinaria de guerra, y fechas en que se publicaron, segun noticias recibidas en esta direccion con posterioridad al 10 del actual.

PROVINCIAS.	REPARTIMIENTOS POR		
	Riqueza territorial y pecuaria.	Consumos.	Riqueza industrial.
Huesca.....	En 2 de Nov..	En 11 de id. . .	En 2 de id.
Mallorca.....	En 18 de Oct.	En 1.º de Nov.	En id.

Madrid 20 de Noviembre de 1838.—Manuel Gonzalez Brabo.

REDACCION DE LA GACETA.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MOSCOSO DE ALTAMIRA.

Sesion del dia 26 de Noviembre.

Se abrió á la una y cuarto, y fue leida y aprobada el acta de la anterior.

El Sr. PRESIDENTE: Van á jurar varios Sres. Senadores.

Lo verificaron el Sr. marques viudo de Pontejos, Senador reelecto por la provincia de la Coruña.

El Sr. conde de Pinofiel, el Sr. Alcántara Navarro y el Sr. Zarco del Valle, Senadores electos por la de Málaga.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia. La anunciada en la sesion anterior sobre el proyecto de contestacion al discurso de la corona.

El Sr. Secretario ISLA FERNANDEZ leyó el proyecto de contestacion al discurso, y en seguida el voto particular suscrito por los Sres. Calatrava y Quintana.

Proyecto de contestacion del Senado al discurso de apertura leído por S. M.

Señora: Con el mayor respeto se presenta el Senado á V. M. á ofrecerle el tributo de su gratitud por la nueva muestra de confianza que le dispensa en la convocacion de estas Cortes, dispuesto á concurrir con todo ahinco al bien que V. M. se propone en las disposiciones que medita.

El Senado se complace en saber que entre V. M., la Reina de la Gran Bretaña, el Rey de los franceses y la Reina de Portugal subsiste el tratado de 22 de Abril de 1834; y persuadido de que subsisten tambien los artículos adicionales á aquel convenio, que se ajustaron en 18 de Agosto siguiente, confia en que el Gobierno de V. M. no omitirá ni diligencia ni esfuerzo, asi para que tengan la mas efectiva ejecucion las estipulaciones en ellos contenidas, como para que se logre enteramente el grande objeto á que se dirigió aquel tratado.

Satisfactorio es sin duda el estado que presentan las relaciones que unen con vuestra augusta Hija á las demas Potencias que la han reconocido. El Senado congratula á V. M. por ello, y al mismo tiempo por el reconocimiento que la sublime Puerta acaba de hacer de los indisputables derechos de nuestra Reina. Y no le cabe menos satisfaccion que á V. M. de que vuestra poderosa aliada la Reina de la Gran Bretaña haya tenido tanta parte en el feliz resultado de esta negociacion, y adquirido con ello un nuevo título á la gratitud de los españoles.

Muy propias son de la solicitud de V. M. las reclamaciones que se ha dignado mandar hacer para conseguir por medio de sus aliados, que nuestros enemigos no reciban auxilios procedentes de paises cuyos Gobiernos no han reconocido á vuestra excelsa Hija. El Senado desea que los resultados correspondan al importante fin que V. M. se ha propuesto, y no duda que en esta reclamacion se habrán guardado todas las consideraciones debidas al decoro nacional, y hecho valer los respetos de la misma cuádruple alianza.

La malograda empresa de Morella es ciertamente un suceso deplorable, que ha producido consecuencias mas deplorables todavía. La alta penetracion de V. M. ha conocido sin duda la conveniencia de que no queden ignoradas las verdaderas causas de estas desgracias, ni dejen de responder los que sean culpables de ellas.

El Senado con igual confianza que V. M. en el valor del ejército, en su admirable constancia, en su ejemplar sufrimiento y disciplina, no duda tampoco de que no tardará en restituir la victoria á sus banderas; y será completo el triunfo si el Gobierno de V. M., empleando la firmeza y vigor que reclama la salvacion del Estado, al mismo tiempo que dirige á tan importante objeto todas nuestras fuerzas y recursos, desplega la necesaria energia para refrenar todos los partidos y contener lamentables excesos que el Senado ha visto con el mas profundo dolor; y le mueven á ofrecer á V. M. su mas leal cooperacion para reprimirlos, porque está íntimamente persuadido de que no puede existir la sociedad donde las leyes no ejercen su saludable imperio.

A su tiempo empleará el Senado la mayor atencion y celo que le anima en el exámen de las disposiciones que V. M. anuncia sobre la nueva quinta de 400 hombres y requisicion de caballos, y de las demas de carácter legislativo que por la urgencia se ha creído obligado á tomar vuestro Gobierno sin el acuerdo de las Cortes. Entre tanto el Senado espera que nada se omitirá para hacer ingresar en el ejército el remanente que no se haya realizado de las quintas anteriores, disminuyendo asi el nuevo sacrificio que se va á imponer á los pueblos.

Correspondiendo el Senado á la confianza de V. M., se ocupará con el mayor esmero de las leyes que ya estan presentadas sobre ayuntamientos y diputaciones provinciales, para que acabe de fijarse de una forma estable y acorde con la Constitucion el régimen de los pueblos y de las provincias. Igualmente llevará su atencion á los proyectos de ley sobre instruccion y beneficencia pública, objetos de tanto interes para el adelantamiento de la sociedad y alivio de sus necesidades; y que tratados por V. M. y las Cortes aun en medio de la agitacion de la guerra y del estruendo de las armas, contribuyen á dar á nuestra causa su verdadero carácter, que es el de la civilizacion, luchando contra los enemigos que la combaten.

Conveniente será que se revisen las leyes sobre libertad de imprenta, y se forme de todas una en que se concilien las precauciones que requiere el presente tiempo de guerra civil con lo que exige la ileta conservacion de un principio constitucional; principio que debe quedar de tal modo asentado, que se halle defendido de toda compresion, igualmente que de la licencia que le estraga y le corrompe.

Parte igualmente preciosa y esencial de nuestras instituciones políticas es la Milicia nacional, baluarte robusto de la libertad y de orden, y bien acreedora por cierto al elogio que V. M. le dispensa por la exactitud y disciplina con que cubre en todas partes el servicio ordinario de su instituto, y por la buena voluntad y denuedo con que además acude á la persecucion de las facciones. El exámen del proyecto de ley para perfeccionar su organizacion anunciado por V. M. será ocupacion muy grata para el Senado, que se halla animado del deseo de que el Estado saque todas las ventajas que tiene derecho á esperar de su noble institucion.

Cuantos proyectos de ley proponga el Gobierno de V. M. para conservacion y aumento de la benemérita marina, que tan eficazmente se emplea en defensa del Estado y para reparar los males que el comercio sufre del presente estado de cosas, serán recibidos por el Senado como otras tantas muestras de infatigable celo de V. M. por la prosperidad de sus súbditos, y examinados con el mayor cuidado y atencion que exige su importancia.

El Senado felicita á V. M. por el buen aspecto que ofrecen las provincias de Ultramar, y por los testimonios frecuentes que recibe de la lealtad de sus habitantes. Muy de desear es que las comisiones nombradas para que propongan las leyes con que han de ser regidos aquellos paises desempeñen su encargo con todo el acierto que se necesita en este gravísimo negocio, respecto al cual espera el Senado que en cuanto el tiempo y las circunstancias lo permitan, se llevará por guía el respeto debido á nuestras antiguas leyes de Indias, que por su sabiduria se han granjeado la veneracion de propios y extraños.

Con igual satisfaccion ha oido el Senado que el Gobierno de V. M., en uso de la autorizacion que obtuvo de las Cortes, dirige y acelera los trabajos comenzados para reformar el orden judicial; y cuando le sean presentados los proyectos de ley que V. M. se ha servido anunciarle, les dará el exámen mas detenido; prometiéndose como consecuencia de las mejoras de nuestra legislacion que cuanto antes se asegurará la inamovilidad que la Constitucion atribuye á los magistrados y jueces como fianza de la independencia de una clase digna de consideracion por lo augusto de sus funciones y por la entereza con que las desempeña, cercada de amargas privaciones y de continuos compromisos.

Por desgracia, Señora, las rentas públicas no son suficientes para cubrir las cargas del Estado en la áspera situacion en que la fortuna le tiene puesto. Para llenar la preferente atencion que se merecen las necesidades del ejército y la que tambien debe darse á las del orden civil, es indispensable que vuestro Gobierno y las Cortes dediquen de consuno todos sus esfuerzos á corregir los defectos y abusos que pueda haber en la administracion de la Hacienda civil y militar, á establecer el orden mas rígido en ella y la mas severa economia en todos los gastos del Estado. Tales medios, corroborados por la religiosidad en el cumplimiento de las obligaciones de nuestro crédito para con nacionales y extranjeros, podrán contribuir á la mejora de nuestra situacion, proporcionándonos recursos extraordinarios con que hacer frente á las necesidades de esta guerra desastrosa.

V. M. se digna hacernos entrever la paz como término de tan prolongados esfuerzos y sacrificios. Quiera el Todopoderoso que los maternales deseos de V. M. se vean pronto cumplidos; y permita que la noble fidelidad y heroica constancia de la nacion sean coronadas por esa paz, que es sin duda la primera necesidad del pueblo español, pero que su honor no consentirá nunca sino sobre las bases del legítimo trono de nuestra Reina Doña Isabel II y de nuestra Constitucion.

Madrid 21 de Noviembre de 1838.—El obispo de Córdoba. — José María Calatrava. — Vicente Ramos. — Manuel José Quintana. — M. El marques de Falces.

El Sr. Presidente hizo que se leyesen los artículos 97, 98 y 69 del reglamento.

Pidieron la palabra en contra los Sres. Calatrava, Gomez Becerra, Gonzalez y Capaz.

El Sr. PRESIDENTE: Voy á leer al Senado la lista de los señores que han pedido la palabra en contra (*leyó*).

El Sr. Calatrava tiene la palabra.

El Sr. CALATRAVA: Señores, empiezo por rogar encaucadamente al Senado, que conforme á los usos constantes seguidos en los parlamentos de ser indulgentes los que componen las mayorías con las minorías, permitiéndoles la mayor latitud posible para desenvolver y emitir libremente sus opiniones en bien y utilidad del pais á quien representan, lo sean conmigo. Asi que, yo me extenderé á todo aquello que me parezca conveniente para remediar los males que aquejan á la nacion.

Antes de impugnar el dictámen en la parte que no está conforme con el voto que he tenido el honor de someter á la discusion del Senado diré que me ha cabido la mayor pena en haber disentido de mis dignos compañeros en alguna parte, pues quisiera que todos los que hemos firmado, hubiésemos estado conformes al tiempo de dirigir nuestros votos al bien y prosperidad de la nacion á quien representamos. Estos mismos señores son testigos de que antes de verificarlo les supliqué que me eximiesen de este compromiso, y no habiéndolo podido

conseguir, no he podido menos de suscribir al voto particular que se ha leído.

También tengo que hacer otra protesta, cual es, que no me conduce de modo alguno animosidad de ninguna especie contra el actual gabinete, á cuyos individuos profeso amistad y aprecio, y el Senado no puede desconocer que jamás le he hecho la oposición; que si en esta discusión le ataco será únicamente por sus actos, los cuales no puedo menos de censurar en aquella parte que tengan relación con él, mediante á la latitud que es forzoso tenga esta discusión, porque valiéndome aquí de lo que dijo un orador romano, cada uno lleva escrito en su semblante el buen deseo.

Ruego á los Sres. taquígrafos pongan el mayor cuidado posible, á fin de que en mis expresiones no padezcan equivocaciones.

Fiel como el que mas á S. M. la Reina y á la Constitución de 1857, sin mas interes ni mas ambicion que el bien público, oponiéndome á cuanto le sea perjudicial, yo quiero y deseo que haya un Ministerio fuerte y vigoroso que se sobreponga á todos los partidos; que haga observar estrictamente la Constitución con todas sus consecuencias; que ponga toda su atención en dar un impulso á la guerra, activando las operaciones militares, contando con nuestros esfuerzos, y que no admito transacción con ese infame jefe rebelde; que corrija con mano fuerte los desórdenes; que por medio de su imparcialidad y firmeza haga cesar las discordias, para que todos podamos acudir á la defensa de la patria, mantenga la libertad y orden público; que sostenga con decoro é interés los derechos nacionales y la corona. Estos son los principios que me guian, y estos mis deseos.

El Sr. Quintana y yo no hemos podido menos de ver que el dictámen no está tan explícito como requiere el estado en que se encuentra la nación: de aquí nace el motivo de haber hecho el voto particular.

El orador pasa en seguida á manifestar que el Gobierno por sus repetidos actos se apropiaba facultades legislativas en contradicción manifiesta de lo que prescribe la Constitución, citando el decreto de la quinta decretada sin anuencia de los cuerpos colegisladores, y otras diferentes medidas que estan fuera de sus atribuciones. Que en esta parte no podia conformarse con la mayoría de la comision, la cual exponia que habia sido todo esto efecto de la necesidad urgente de las circunstancias; pero con todo que no puede convenir en que dejen de observarse puntualmente las leyes, dejando á juicio del Senado los males que puede traer á la patria la inobservancia de ellas.

Sigue S. S. enumerando algunos de los decretos dados por el Gobierno que cree estan fuera del círculo de sus facultades, exponiendo que por esta causa y por su contradicción manifiesta con el espíritu de algunos artículos de la Constitución no puede convenir en un todo con los sentimientos que han animado á la mayoría de la comision, exponiendo lo injusto de las órdenes últimamente dadas por el Gobierno para el extrañamiento de las familias de los carlistas, por su mala manera y la injusticia que encerraban dichas medidas.

El orador, continuando en el exámen de los decretos expedidos por el Gobierno sin concurrencia de las Cortes, niega una y mil veces que estas le autorizaran como dice él mismo para hacer leyes sobre administracion de justicia, y mucho menos para comprender en ellas causas sujetas al fuero militar, cuando la autorizacion tan solo se circunscribia á la jurisdiccion ordinaria. En seguida continuó S. S. en estos términos:

No hablaré ahora, y me reservo hacerlo en la discusión de los párrafos, de las que dicen relación á la Milicia nacional, á la parte de Hacienda y á los lamentables sucesos que han turbado en algunas partes el orden público; pero hay uno sumamente importante, y sobre el cual no puedo menos de llamar la atención del Senado y la del mismo Gobierno. Hablo, señores, de la continuacion de los inconstitucionales estados de sitio, no donde existe viva la guerra, sino en aquellos puntos en que no hay ni amenazas facciosas, ni hay tampoco turbulencias ni desórdenes. Si ha habido necesidad de poner en estado de sitio algunos pueblos, ¿hay aun ese motivo para que continúe ese estado excepcional?

Téngase enhorabuena á Barcelona en estado de sitio, porque está rodeada de facciosos, y allí la terrible necesidad de las circunstancias de la guerra exige que renunciemos al camino constitucional. Existan también en las provincias del Norte, Aragón y Valencia; eso me parece que es cuanto puede exigirse. Pero, señores, ¿qué razon, razon verdadera, puede alegarse para que al cabo de tanto tiempo continúe el estado de sitio en Málaga y Cádiz, y alguna otra provincia que está en el mismo caso, porque son tantas que yo no sé dónde rige la Constitución? ¿Qué razon hay para que al cabo de tanto tiempo continúe ese estado de sitio, que no reconoce ni la ordenanza, ni las leyes anteriores á la Constitución, ni las que de ella emanan? ¿No ha habido tiempo para restablecer... he dicho mal: el orden está restablecido; para asegurar el orden en Málaga y Cádiz al cabo de un año? ¿Tan impotente ha sido ese estado de sitio, que aun no está asegurado, y es necesario que no rija la Constitución? Señores, de esta manera la Constitución no existe, la Constitución es un papel escrito, la Constitución no rige en la mayor parte de las provincias. Ruego mucho al Gobierno, y se lo ruego muy encarecidamente en este sitio, así como en particular se lo he rogado con el lenguaje de la amistad, que mire bien los males que resultan de esa indefinida continuacion de estados de sitio; que trate de poner remedio al abuso que se hace de ese estado, abuso que puede acaso comprometer la salud de la patria mas que las turbulencias y desórdenes que se tratan de reprimir. La continuacion de esos estados es, no solo contra todas las reglas de justicia, contra las disposiciones y principios de las leyes y contra todo lo que exige la conveniencia pública, sino que es también contrario á lo mismo que ha propuesto el Gobierno á las Cortes.

En la Gaceta de 21 de Marzo que tengo en la mano, se halla un proyecto de ley sobre estados excepcionales que el ministerio pasado presentó á las Cortes. En este proyecto hay un estado de prevención que es mucho menos que el de guerra y sitio, y en él se previene que no puede este continuar si no hay una sedición ó vasta conspiracion. De manera que no ocurriendo esto, el estado no debe durar. ¿Y está en alguno de estos casos la provincia de Málaga ni la de Cádiz? Y si lo estuvo algun tiempo ¿lo está ya en el día al cabo de tantos meses? Ruego al Senado que pese esto, y le ruego al Gobierno que teniendo presente lo mismo que ha propuesto á las Cortes, lo mismo

que en su concepto basta para conservar el orden, saque á esas provincias del miserable estado en que se hallan, porque es una manzana de discordias, es un mauantial fecundo de quejas; y mientras se deje existente, en vano procurará el Gobierno reunir todos los ánimos en defensa de la causa comun. Pero, señores, ¿y porque haya estado de sitio ha de haber arbitrariedad? ¿Es lo mismo estado de sitio que arbitrariedad? ¿No puede ejercerse en todo su rigor la autoridad militar, y someterse á los consejos de guerra los culpables sin hacer actos arbitrarios y sin que reine exclusivamente la voluntad caprichosa del jefe que allí se halla? Estas parecen entre nosotros las consecuencias de los estados de sitio, y recuerdo con este motivo la definición que daba del estado de sitio un célebre general, el dignísimo D. Cayetano Valdés, que hablando de hasta dónde se extendian las facultades de un general en esos casos, dijo: *sus facultades se extienden á todo aun para decir misa*. Porque yo veo que sin ningun motivo se deporta á ciudadanos, y no ya á las Islas Canarias ó Baleares, sino á las Antillas. Sin oírlos siquiera se les coge, se les embarca á media noche y se les lleva de allí á la isla de Piños. Esto yo no lo invento. Aquí tengo una reclamacion impresa de un Don Tiburcio Campe á quien no conozco ni de vista y que he recibido por el correo, en la que se queja á la faz de la nacion, de que por habérselo supuesto una participacion que no tuvo en cierto suceso, sobre el cual todos los acusados han sido absueltos en la audiencia territorial, no solo de orden verbal del general se suprimió un periódico que dirigia, sino que gravemente enfermo se arranca del seno de su familia á este desgraciado á media noche, en una de las mas tempestuosas, y se le llevó al puerto de Cádiz, de donde se le volvió á la ciudad por no atreverse á conducirlo los encargados en el estado en que estaba.

Yo no puedo menos de llamar la atención del Gobierno sobre este estado infeliz de la provincia de Málaga; continúe enhorabuena en el estado de sitio, pero póngase un freno á la arbitrariedad; póngase un jefe militar que no pertenezca á ningun partido; que gobierne, pero no persiga; que conserve el orden, pero no oprima á los inocentes. Esto es lo que todos deseamos. No se crea que á mí me mueva ningun género de hostilidad contra el general que allí se halla, tan lejos de eso, que hace 18 años desde que tuvimos el honor de ocupar un asiento en este mismo lugar, que me han unido á él relaciones amistosas que se han estrechado durante la emigracion. Lejos de tener yo enemistad, ruego al Senado que recuerde quiénes eran los consejeros de la corona cuando S. M. tuvo á bien conferirle la capitania general. No se podrá decir tampoco que le mire como hombre de diferentes opiniones que las mismas, porque el general Palarea, lejos de haber profesado opiniones diferentes á las mias, se le ha considerado siempre en una cuerda mucho mas tirante. Pero sin embargo no puedo menos de condenar actualmente su conducta, desde que he visto que faltando y separándose de todos los principios que durante su vida ha estado profesando, está ejerciendo su autoridad de la manera que la ejerce. Yo espero que pronto esa causa veadrá á Madrid y se examinará en el tribunal especial de Guerra y Marina; y entonces, tiranos, tiranía, todo cayó; entonces se administrará justicia, y entonces Palarea y sus auxiliadores responderán á la ley.

Pasó en seguida el orador á referir minuciosamente la prision del Sr. Bresca de Málaga, y despues de manifestar la injusticia de este procedimiento y las penalidades sufridas por aquel distinguido patriota que tantos servicios prestó en 1836 á la causa del orden, desciende á indicar la entrevista que tuvo S. S. acompañado del Sr. general Seoane con el Sr. Ministro de la Guerra Latre, quien se convenció de la necesidad de variar aquella autoridad militar, y aun lo ofreció; pero sin duda no estuvo en su mano aplicar el remedio.

Refirió despues el suceso de las viudas de Comares y el destierro de D. Bartolomé Prato, director de los periódicos *Patriota y Hablador*, contra todo lo que previene la Constitución y las leyes, y concluyó indicando que encontraba el último párrafo del discurso de contestacion poco significativo, pues no creia habia inconveniente en manifestar al trono que el estado en que se halla la nacion es el mas deplorable; que esta como todas las naciones no se salvan sino con sus propios recursos, y que no cabe transacción de ninguna especie con los rebeldes, mientras conserven las armas en la mano en defensa de ese sanguinario que un dia se llamó Príncipe.

El Sr. marques de FALCES: Ardua es sin duda la empresa que la mayoría de la comision toma sobre sus hombros de contestar al largo discurso del Sr. Calatrava, que acaba de oír el Senado. La comision no imitará á S. S. en hacer las protestas de las intenciones que animan á sus individuos, de los sentimientos que se honran de profesar, ni de los principios que han querido defender. Cree la comision, y en particular el individuo que habla, que son casi siempre inútiles semejantes protestas, porque ni logran convencer á los de contrario parecer, ni al que está firme en el testimonio de su conciencia le es necesario impetrar el concepto ageno cuando no há lugar á que se dude de sus intenciones. Si dirá la comision que no ha dejado de tener disgusto y amargura por la posicion en que en el día se halla viéndose privada del firme apoyo que la hubiera prestado el Sr. Calatrava, su digno presidente, y que sin duda esperaba la comision, creyendo que no llegaría su disidencia á los puntos principales. Esto hace mas critica nuestra posicion; pero sin embargo, asegurada la comision en sus razones, procurará cumplir con su cometido.

Hoy, señores, se trata de la totalidad de la contestacion al discurso de la Corona; y así mi objeto principal será manifestar la tendencia general de este discurso, el objeto que la comision se ha propuesto; y dejando para el tiempo de tratar de cada párrafo el ir manifestando las razones por qué se ha apartado ó no del discurso de S. M., procuraré hablar con toda la circunspeccion posible.

El plan que la comision se ha propuesto ha girado sobre tres bases. Ha creído en primer lugar que la contestacion al discurso de la Corona, como sucede en todos los países regidos por Gobiernos representativos, debia ser un eco del discurso de S. M.; pero este eco no debe ser de mera ceremonia, porque seria ridiculo que en las circunstancias actuales la contestacion se redujera á un mero cumplimiento. La comision bien lo ha conocido, y así se ha extendido mas de lo que el mismo discurso le indicaba, cuando ha creído que las necesidades de los pueblos lo hacian indispensable. Pero esto lo ha hecho en aquellos puntos que la ha parecido que eran mas necesarios, no creyendo que debia descender á ciertos pormenores, que si bien

podian ser exactos, no constaban de una manera tal que no dejase lugar á la menor duda.

Así pues se propuso manifestar con la viveza, con la pincelada, con el colorido fuerte de que estaba afectado su corazón, los males que alligen á la nacion, procediendo á veces á indicar los remedios que en su concepto podian adoptarse. Si ha conseguido ó no su objeto, esto lo juzgará el Senado cuando descendamos al exámen de los artículos. Entre tanto ha creído que debia prescindir de todas las cuestiones en que la opinion de sus individuos pudiese estar dividida, así como de todos aquellos puntos en que no pudiese haber conformidad, dejando intacta la cuestion, porque ni era justo entrar en polémicas de esta especie, ni tampoco habia sido nombrada para este objeto. Dos puntos ha habido en que todos sus individuos han estado conformes y no podian menos de estarlo; estos dos puntos son el trono y la Constitución: 1.º El trono en que está sentada la inocente Isabel y á quien todos acatan: 2.º La Constitución que manda en medio de las borrascas en que se han agitado no solo los principios, sino también las pasiones, se halla ajustada á los principios que rigen en los pueblos mas civilizados, de manera que aunque deja al trono bastante poder para dirigir el Gobierno supremo, deja también bastante respiradero para que la opinion pública se manifieste y los intereses generales sean representados, y Constitución, señores, á que todos se han aunado para defenderla y respetarla.

Así pues, cuando se ha tratado de estas materias, no ha habido divergencia; pero despues de estas bases habia otras cuestiones subalternas en que no hubiera sido posible convenir. Tampoco la comision desciende á otros pormenores que mas bien parecen una acusacion fiscal que no una contestacion al discurso de la corona, porque ha tenido presente que si bien los señores Diputados tienen la facultad de manifestar sus opiniones y la de examinar todos los actos del Gobierno, sin mas responsabilidad que la moral, el Senado ademas de estas facultades tiene la de juzgar y examinar estas acusaciones, y no era justo que anticipase su opinion y manifestase su modo de pensar sobre ciertos hechos. Esta consideracion ha contenido también á la comision para proponer ciertas cláusulas que podrian considerarse como acusaciones, no atreviéndose por lo mismo á presentar ante un cuerpo tan respetable una simple opinion suya adquirida por datos particulares, que si bien pueden tener peso, no pueden traer el convencimiento necesario para que un cuerpo de esta especie le decida.

Tampoco ha querido la comision reprobar la conducta del Ministerio, y mucho menos la del último. No ha querido, repito, y en el voto particular se ve la tendencia clara, terminante, explícita á reprobar la marcha seguida por ese Ministerio. El Senado, cree la comision, que hasta no ha encontrado motivos para hacer esa acusacion; porque ese Ministerio, salido de su mayoría, al cual el Senado y el otro cuerpo colegislador tienen dadas repetidas pruebas de aprobacion de sus actos, ya en las votaciones que se han provocado, ya en la aprobacion de ciertas leyes, ya autorizándole para hacer otras, no se ha hecho digno de ello. Pues qué ¿se podrá suponer que ha abusado de esta confianza? En concepto de la mayoría de la comision no; de consiguiente era preciso que se nos hubieran presentado actos, y se nos hubiese hecho ver esto. Tal ha creído la comision que era la conducta que debia de seguir el Senado, y el deseo de que se siga la ha hecho redactar su dictámen en los términos en que está concebido.

Sentadas estas doctrinas pasó el orador á contestar á algunas impugnaciones del Sr. Calatrava sin descender á todas ellas, porque esperaba que el curso del debate daria ocasion á que se desarrollasen con toda la extension que merecia su importancia. Haciéndose cargo de lo dicho por el Sr. Calatrava sobre las leyes expedidas por el Gobierno sin concurrencia de los cuerpos legislativos, dijo que la comision reconocia el principio de que la facultad legislativa residia en las Cortes con el Rey, como se hallaba consignado en la Constitución, y así al mismo tiempo que respondia al trono diciéndole que el Senado estaba pronto á examinar estas leyes, decia también que se reservaba examinar todos aquellos actos á que por la urgencia se habia creído obligado el Gobierno sin el acuerdo de las Cortes.

En cuanto á la impugnacion del Sr. Calatrava sobre la formacion de la audiencia de la Habana, manifestó el orador que se desvanecia solo con el texto de los artículos de la Constitución, pues así como se decia en su art. 12 que la facultad de hacer las leyes residia en las Cortes con el Rey, así también se decia en el art. 2.º adiciones, que las provincias de Ultramar se gobernarán por leyes especiales. Que convenia en que estas leyes debian hacerse por las Cortes de acuerdo con la corona; pero que mientras estas existiesen era preciso que de algun modo se gobernarán aquellos dominios, y que no rigiendo entellos la Constitución, como lo habian resuelto las Cortes constituyentes, no quedaba sino el soberano que gobernaba, que era lo que habia sucedido respecto de aquellas provincias, habiendo quitado de enmedio esa barrera justa solo para la metrópoli. Por lo que estaba convencida la comision que al dar esta ley el Gobierno no habia infringido ningun artículo constitucional.

Respecto á los estados de sitio expresó que en unas provincias por una razon y en otras por otra habia sido preciso declararlos, porque en esta época tan desgraciada en que nos vemos, son tan complicadas las circunstancias, que habia sido necesario que ese mal continuase por evitar otros mayores. Añadió que el Sr. Calatrava habia denunciado abusos que á la comision no le constaban, pues no habia entrado á examinar si existia ó no esa arbitrariedad de que se quejaba S. S. por no ser de su cargo, si bien cuando llegase la discusión particular se presentarían por unas y otras razones, y se veria de parte de quien estaba la justicia.

Se hizo cargo en seguida de la impugnacion hecha por el Sr. Calatrava al Gobierno con motivo de las leyes y determinaciones que habia tomado por sí, y contestó con una cita de lo hecho en circunstancias criticas por todos los ministerios, para comprobar que todos se habian visto en la precision de salirse de los términos legales y suspender ciertas formalidades, sin que por esto se pudiese decir que habian obrado mal sino impelidos por la imperiosa fuerza de la necesidad.

Manifestó por último que la idea consignada en el voto particular sobre no transacción estaba implícitamente comprendida en el último párrafo del discurso en que se decia que el honor de la nacion no consentirá nunca la paz sino sobre las bases del legítimo trono de nuestra Reina y de nuestra Constitución. Que ademas la comision, aunque se oponia á toda idea de transacción, no queria negar la esperanza de la paz, único consuelo que puede presentarse á esta nacion despues de tantas

desgracias, y no juzgaba además necesaria esa cláusula, cuando ninguno de los ministerios que se habían sucedido había abrigado jamás ni remotamente esa idea, y los individuos que compusieron el gabinete en 1854 se apresuraron a presentar una ley de exclusión del rebelde D. Carlos y su familia de la sucesión al trono.

Concluyó finalmente rogando al Senado que se sirviese dar su aprobación al proyecto que la comisión había tenido el honor de presentar.

Los Sres. Calatrava y marques de Falces rectificaron sucesivamente algunos hechos, y en seguida el Sr. Presidente suspendió esta discusión para continuarla mañana a las doce, levantando la sesión a las cuatro y cuarto.

ORDEN DEL DIA

PARA LA SESION DEL MARTES 27 DE NOVIEMBRE DE 1838.

Continuación de la discusión sobre la totalidad del proyecto de contestación al discurso de la corona.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesion del día 26 de Noviembre.

Se abrió a la una, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada, acordándose se insertase en la misma una reclamación del Sr. Arteta.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Secretario del Despacho de Estado, acompañando una lista de los Sres. Diputados de las actuales Cortes que habían recibido gracias de S. M. por el ministerio de su cargo desde Enero del presente año.

Se leyó dicha lista, acordándose pasara a las secciones para el nombramiento de una comisión que diese su dictamen sobre ella.

Se mandaron repartir los 200 ejemplares que remitía el señor Secretario del Despacho de Hacienda del suplemento a la Gaceta de 1.º de este mes comprensivo de los documentos de la deuda pública.

Se dió cuenta de varias comisiones nombradas por las secciones, y de que el Sr. marques de Casa-Irujo quedaba agregado a la primera, y el Sr. Ros y Olano a la segunda.

Se acordó pasase a la comisión una proposición del Sr. Rodríguez del Valle para que el Congreso se sirva acordar se continúe la discusión del proyecto de ley presentado en la anterior legislatura sobre ayuntamientos.

Procediéndose a la orden del día, continuó la discusión del proyecto de contestación al discurso de la Corona.

Se leyó el párrafo 6.º, y después dos adiciones, una del Sr. Cambrónero y otra del Sr. Madoz.

El Sr. Secretario REINOSO observó que encontrando la mesa que la que mas se separaba del párrafo era la del Sr. Cambrónero, conforme al reglamento se ponía a discusión.

La adición de dicho Sr. Cambrónero estaba reducida a que después de las palabras "que el Gobierno sea bastante firme y vigoroso para sobreponerse a todos los partidos," se añada: "a cuyo fin el Congreso se sirva concederle las facultades que pidiere ó se consideren justas para que con mano fuerte &c."

El Sr. CAMBRONERO, como autor de la adición, expuso que a su parecer la enmienda que proponía estaba no en el espíritu, sino en las palabras del párrafo en cuestión, y que a no creerlo así no molestaría la atención del Congreso. Que lo primero que se presenta a la idea para aprovechar los sacrificios que están haciendo los pueblos, y la sangre que está deramando el ejército, es el que se organice un Gobierno fuerte y vigoroso, y que cuando la comisión sienta en el párrafo estas palabras, pregunta si debe entenderse que ha dado un voto de censura contra los Gobiernos anteriores. Que a su entender no lo cree así; y que por lo mismo quería adelantarse a contestar, diciendo que los acontecimientos han sido mucho mas fuertes que las personas, y que por consiguiente, aunque haya habido fuerza y vigor en todos los Gobiernos, no por eso habían podido corresponder según sus deseos.

En seguida refiere la historia de todos los ministerios que se han sucedido desde el año 34, y las causas de su caída, hasta venir a recaer en el presente, el cual, dice, ya hubiera succumbido sin la dificultad de encontrar quien le sustituya, pues atacado por unos y no defendido por otros, ha dado la prueba mayor de impopularidad que puede dar ministerio.

Ahora bien, señores, continuó, si esto es una verdad, si la fuerza de los acontecimientos ha derribado a algunos de los Ministros que han estado al frente de la nación, ¿basta que se diga que haya un ministerio fuerte y vigoroso? Pues hé ahí por qué quiero yo se añadan las palabras de que el Congreso no titubeará en conceder las facultades previas para que sea fuerte y vigoroso para que venza todos los obstáculos, porque sin facultades para ello no podría llegar a ser fuerte y vigoroso.

Se dirá que cuáles son las facultades que se deberán conceder al Gobierno para que logre vencer los obstáculos que se le presenten. Yo no adelantaré la idea que podrán tener los consejeros de la corona que lleguen a sentarse en esos bancos, pues ellos sabrán las que necesitan, y a las cuales debe cooperar el Congreso. Yo quiero que el ministerio tenga fuerza, pero que esta fuerza se apoye en las leyes: quiero que tenga vigor, y que este vigor se apoye en la justicia, y así, señores, me separo de una especie que se ha vertido aquí que parecía propender a la organización de cierta especie de Gobierno que yo no sé si en estas circunstancias nos convendría. El Congreso ha oído por boca de un dignísimo Diputado, cuyas virtudes soy yo el primero a confesar, que pensaba hacer una proposición para que se extinguiera el ministerio de la Gobernación.

El Sr. PRESIDENTE ruega al orador que se contraiga a la cuestión.

El Sr. CAMBRONERO contesta que juzga necesario tocar esta cuestión, para venir a recaer en el punto principal de su adición. Dice que de adoptarse la idea emitida por el Sr. Diputado, sería retroceder al tiempo de Carlos II en que el poder judicial ejercía las facultades administrativas, y que ninguno de los otros Ministros podía hacerse cargo de las atribuciones propias del de la Gobernación, y que debiendo el ministerio que se nombra no tener debilidad ni temor, las autoridades administrativas deben conservarse tal como se encuentran.

Continúa haciendo otras observaciones y manifiesta las esperanzas que alimentaba de que en cuanto se reuniesen las Cortes cesarían todos los movimientos que se habían verificado en varios puntos; pero que por desgracia en cierta provincia había habido una conmoción que entristecía sobremanera a todos los hombres de bien. El orador se extiende en la relación de los sucesos de Sevilla, y llamado a la cuestión por el Sr. Presidente, concluye manifestando la necesidad de que se concedan facultades para que pueda con mano fuerte y vigorosa reprimir las demasías, no de los verdaderos liberales, sino de los que con este título son los verdaderos enemigos de la causa de la libertad.

El Sr. CAMALEÑO dice que la comisión, al extender el proyecto de contestación al discurso de la corona, había creído por honor al mismo Congreso proceder con el mayor pulso y delicadeza, teniendo presente cuán necesario es que el Congreso no se adelante jamás a ofrecer al Gobierno atribuciones extraordinarias que el mismo Gobierno podía pedir, si las creyese justas, y el Congreso acordar, si también lo creyese justo; que si el Congreso se adelantaba a decir al Gobierno que pidiese atribuciones extraordinarias, era, a su modo de entender, una degradación de sus propias atribuciones.

Añadió que a su parecer, y esto lo dijo bajo su propia responsabilidad, el Gobierno tenía las suficientes atribuciones, si sabía hacer uso de ellas, pues con las que se le conceden por la Constitución, en la cual se deslindan las atribuciones de todos los poderes del Estado, tenía las suficientes. Que los argumentos del Sr. Cambrónero acerca de que la comisión debiera haber sido mas explícita, están fuera de su lugar, porque la comisión no podía descender en un discurso de esta especie a manifestar cuáles son los medios de dar fuerza y vigor al Gobierno, no conviniendo en que se le concedan medidas extraordinarias, porque ea vez de darle fuerza y vigor se le quitan, y los amigos de la libertad consideran estas medidas como un medio de tiranía.

El Sr. Cambrónero, continuó, nos ha dicho que los males del país han llegado a un estado muy triste. En esta parte todos los individuos de la comisión estamos conformes. ¿Pero qué es lo que de aquí se deduce? Que la nación necesita lo que la comisión dice, de un Gobierno fuerte, vigoroso, obrando en conformidad con la ley.

Pero hay mas. El Sr. Cambrónero ha manifestado que extraña el lenguaje de la comisión al expresar en el párrafo, al cual hace su adición, la necesidad de un Gobierno fuerte, y dice que ignora si en este punto ha querido la comisión dar al Ministerio un voto de censura. La comisión ni elogia ni vitupera al Ministerio presente: no habla de los Ministerios anteriores, porque no cree que debe entrar en la historia de los sucesos que hicieron descender del poder a los que han ocupado esos bancos.

Dice el Sr. Cambrónero que el actual ministerio desciende del poder por una especie de impopularidad, y la deduce de no haber encontrado en estos bancos defensores. La comisión tiene el derecho de manifestar que si la asercion del Sr. Cambrónero se refiere a esta expresión del discurso de contestación a la Corona, la asercion de S. S. es falsa. La comisión se ha abstenido de calificar al ministerio, pues se propuso mantenerse dentro de su círculo, y en esto no ha hecho mas que manifestar sus deseos.

Continúa el orador contestando a las observaciones del Sr. Cambrónero acerca del estado de la guerra y de los sucesos de Sevilla, de los cuales dice no ha debido hablar por haber sucedido después de reunidas las Cortes, y concluye rogando al Congreso se sirva aprobar el párrafo en los términos que le halla redactado.

Después de algunas aclaraciones de los Sres. Cambrónero y Camaleño, se preguntó si se tomaba en consideración dicha adición, y se acordó que no.

Se leyó la del Sr. Madoz reducida a que el Gobierno procure la unión entre todos los patriotas interesados en el triunfo de la causa de Isabel II y Constitución del año de 1837.

Admitida por la comisión la enmienda propuesta por el Sr. Madoz, y después de un ligero discurso del mismo en su apoyo, se procedió a la discusión del párrafo redactado con dicha enmienda.

El Sr. MONTOYA (D. Diego) observó que en manifestar los individuos de la comisión era de necesidad urgente el crear un Gobierno fuerte, capaz de sobreponerse a todos los partidos, no habían hecho otra cosa que constituirse el órgano y la expresión del voto general de la nación, sin decir lo que es necesario, pues se necesitaba que hubiesen marcado los medios de obtener un Gobierno de esta naturaleza. Que la crisis en que la nación se encuentra es grande, es terrible; y en tales circunstancias el Gobierno que se ponga es preciso no obre como hasta aquí, sino que se ponga al frente de la opinión pública, que es ciertamente donde se halla la fuerza.

Que el año pasado se habían reunido las Cortes bajo una era nueva: que se creyó que todos habían hecho el sacrificio de sus afecciones; pero que el Gobierno de aquella época trató de dar la preferencia a los adictos al régimen del Estatuto, creyéndolos los solos dignos de la consideración del Gobierno, de donde resultó disiparse todas las esperanzas que se habían concebido, porque era preciso desengañarse y conocer que los empleos públicos eran la causa primordial de todas nuestras discordias, lo cual no podía menos de suceder en una nación en donde no hay industria ni comercio.

Expone la miseria que desde el año pasado se ha difundido en todas las clases de la sociedad, habiendo perecido millares de víctimas a consecuencia del hambre y del tifus que ha afligido a la nación, sin que el Gobierno hubiese venido a pedir 10 ó 12 millones para promover obras públicas, con lo cual se hubiera conseguido conquistar la voluntad de las clases necesitadas, y evitar el que muchos se pasen a las facciones. Pinta la necesidad de entrarse en la discusión del proyecto de ley que presentó en la legislatura anterior sobre el repartimiento de bienes nacionales, y descendiendo después a hablar de la política exterior, manifiesta que el Gobierno se halla en el caso de no permitir que el poder espiritual se entrometa en los asuntos de España, y de reprimir el poder del clero.

El Sr. PUCHE dice que la comisión se ha abstenido de entrar en el discurso de contestación a la Corona en todas las consideraciones que ha manifestado el Sr. preopinante, porque no las creía de este lugar. En cuanto a la mención que ha hecho el Sr. Montoya acerca de que el Gobierno debía fomentar por todos los medios posibles las obras públicas para que muchas gentes empobrecidas pudieran ocuparse en ellas, y al mismo tiempo desterrarlas de las facciones, dijo estaba de acuerdo con

S. S. en la necesidad que había en España de fomentar las fuentes de la prosperidad pública; pero que el Sr. Montoya sabía muy bien que esto no podía ser objeto del párrafo que se discute, y que lo que puede hacer es proponer un proyecto de ley al cual se asociaría S. S., y que después de discutido y aprobado el Gobierno obraría en su consecuencia, y que, en cuanto al proyecto del repartimiento de bienes nacionales, si bien conocía los efectos sensibles que debía producir en favor de la causa de Isabel II, también debía conocer que esto era objeto de una ley.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION: Sin embargo de que este párrafo tal como lo ha redactado la comisión y sobre todo con la oportuna adición del Sr. Madoz parece que solo respira esperanza y porvenir, el Sr. Diputado ha preferido volver la vista atrás, y no sé si aludiendo al actual ó a los pasados Gobiernos, se ha quejado de que no hayan mandado en el sentido ó dirección de la opinión pública. No puedo menos de observarle que es harto falaz la expresión de esta opinión pública, sobre todo en épocas como la presente en que las pasiones toman tantas máscaras, y hablan con frecuencia un lenguaje mentido é hipócrita. No hay Gobierno que pueda sostenerse cuando lucha con la opinión pública, y así por su propio interés debe oír y consultarla. ¿Pero es tan fácil distinguir la verdadera de la falsa? ¿Cuál es la piedra de toque?

Ha dicho S. S. que se habían separado empleados beneméritos por sus opiniones políticas. Si esto es una falta, y lo es en mi juicio, casi todos los Gobiernos han incurrido en ella por la viciosa aplicación que se ha hecho a un principio ó dogma constitucional de la responsabilidad de los Ministros. De ahí se infiere que todos los dependientes hayan de tener el mismo color ó matiz político, extendiéndolo hasta a los porteros y mozos, dejando en la miseria a empleados de buenos servicios y de numerosa familia, gravando al tesoro con esa carga de cesantes que lo abrumba. Este será un triste legado para cualquiera Ministerio que siga a este, como este lo ha recibido de sus predecesores.

Ha hablado también el Sr. Diputado de la necesidad que había de emplear sus brazos para evitar el que vayan a aumentar las facciones.

El Gobierno no ha desatendido enteramente esto, y en Cataluña se ha planteado un sistema de pacificación con el cual en efecto se ha conseguido sacar a muchos de las filas de los enemigos, y si no ha contribuido a destruir la facción, al menos ha contribuido a que no se aumente. En S. Sebastian y en Laredo también se han construido caminos para emplear brazos, y a falta de dinero se les han dado raciones; pero es menester considerar que por todas partes se han tocado dificultades insuperables por falta de medios. Al examinar los presupuestos el Gobierno proponía una cantidad para obras públicas, y se rebajó casi el total importe al fin de la última legislatura, y este es el presupuesto vigente a que es preciso atenerse por nuestra parte.

Ha tocado el Sr. Diputado el punto de repartimiento de bienes nacionales; pero esto, como ha notado muy bien un señor individuo de la comisión, es asunto de una ley especial. Y por cierto mi voto hubiera estado en favor de que los bienes nacionales se repartiesen bajo un moderado cánón. Es verdad que habría quedado sin amortización una parte de nuestra deuda, parte bien mezquina, si se considera el enorme importe de la que queda en pie; pero también habría una gran porción de propietarios que ahora pertenecen a la clase proletaria; y el medio de atajar las revoluciones y parar su curso, afianzando las instituciones liberales, es el de respetar la propiedad antigua y crear otra nueva que esté vinculada con los nuevos acontecimientos, y de ellos saque su derecho, dándolas a su vez fuerza y estabilidad.

No tengo mas que añadir sino que deseo ver aprobado este párrafo para que se entrevea en medio de nuestras actuales calamidades algún rayo de luz y de esperanza en lo venidero.

El Sr. QUIJANA expone que está conforme con la comisión en que es importante y de absoluta necesidad el que haya un Gobierno que se sobreponga a los partidos, y que procure por la unión, la cual consiste en la obediencia a las leyes, única marcha que debe seguirse. (Se concluirá.)

MADRID 27 DE NOVIEMBRE.

Hemos recibido periódicos de Cádiz que alcanzan hasta el 20, y de Sevilla hasta el 21.

En el *Tiempo* del 18 se lee el siguiente artículo:

Con ansia se espera el desenlace de la revolución de Sevilla, de ese pronunciamiento que consumaron 60 Milicianos contra la opinión general del pueblo y de la mayoría de la Milicia, pero contando con la debilidad de las autoridades que el Gobierno había colocado al frente de aquella capital. Frustradas las esperanzas de los autores del movimiento al ver reunidas las Cortes de la nación; y convencidos de que el poder no lo han de conquistar por los medios legales sus amigos políticos, bien puede asegurarse que no se esforzarán en llevar adelante la revolución, cuando les falta el apoyo del pueblo y de la guarnición de aquella ciudad, y cuando son también conocidos los engaños de que se valieron para alarmar y arrastrar a los ilusos.

Pero ese movimiento, que no lo han secundado otras provincias de Andalucía por la energía que han desplegado las autoridades, y que por ser aislado no ha podido influir en la suerte de la nación, sería de fatales consecuencias para la causa que defendemos, si la autoridad a quien se halla confiada la conservación del orden público no se apresura a castigarlo, haciendo que sufran todo el rigor de la ley los que han cometido el crimen de deponer a las autoridades elegidas por el Gobierno supremo, y de hollar la Constitución del Estado.

Ya que el 2.º cabo de Andalucía y el gefe político de Sevilla no fueron capaces de impedir el movimiento anárquico acaecido en aquella ciudad, y que por no luchar con los enemigos del orden público faltaron a sus mas sagrados deberes; ya que al gefe superior de Andalucía no le fue posible evitar que se consumaran tan terribles atentados porque sus delegados desobedecieron sus órdenes, usando del poder que tiene su autoridad por el estado excepcional que nos rige, es necesario que todos sus esfuerzos se dirijan a apagar la insurrección, para que vean a la mayor brevedad las provincias de Andalucía que la cuchilla de la ley ha caído sobre los verdaderos criminales.

Solo observando esta conducta llega á afianzarse el órden publico, á ser respetadas las leyes, y obedecidos los encargados de ejecutarlas.

Cuando existe como ley del Estado la Constitucion de 1837, aceptada por los partidos que jamas traspasan los límites de la legalidad, y van los representantes del pueblo á adoptar aquellas medidas que reclama el estado desgraciado de la España; cuando las Cortes en union con el Trono van á ocuparse de mejorar nuestra situacion, ¿no es el mayor de los crímenes valerse del engaño y de la mentira, poner en consternacion á un pueblo, y abrogarse la soberania para ahogar la voz de los Diputados de la nacion, y usurpar las prerogativas que la Constitucion concediera al Trono constitucional? ¿Qué derecho tienen los Milicianos de Sevilla y el ayuntamiento de aquella capital para separar del mando á las autoridades militar y civil de la provincia? ¿Serán amantes del sistema constitucional los que haciendo uso de las armas que la ley les confiara para asegurar el órden publico y defender al Estado, toman la voz del pueblo para realizar sus miras interesadas ó satisfacer sus resentimientos? ¿Y qué sería del Gobierno y de las instituciones si ataques tan directos al órden legal quedasen ahora impunes!

La causa principal de nuestras calamidades, y lo que mas ha contribuido á debilitar al Gobierno, entorpecer su accion y privarle de los recursos necesarios para dar término á la guerra, ha sido la conducta observada por los gefes de la administracion con los autores de las asonadas y los promovedores de desórdenes. Las transacciones que mas de una vez ha celebrado el Gobierno con los gefes de motin, y las recompensas que estos han obtenido por haber conspirado contra él, y atacado la ley fundamental del Estado, han sido estímulos muy fuertes para excitar la ambicion de los que aspiran al mando de la sociedad, sin pararse jamas en los medios; y mientras los gefes de una revolucion, los que se colocan á su frente para dirigirla no sean castigados por el poder encargado de la conservacion de la sociedad, la primera víctima que sacrificuen será el Gobierno que los contempla, pues conociendo su debilidad trabajarán sin descanso por destruirlo.

Sucesos de Sevilla.

En el mismo periódico del 19 se lee lo siguiente:

La farsa sevillana de que hicimos mencion en uno de nuestros números anteriores, se ha coronado con la creacion de una junta de Gobierno, producto monstruo de seis dias de esfuerzos revolucionarios.

A la verdad, cuando expusimos nuestras esperanzas de que se detuviesen aquellos en la senda de perdicion por donde marchaban, mas bien indicábamos nuestros deseos, que la confianza de una conclusion prudente y lisonjera.

Porque no podíamos desconocer que dado un paso fuera del órden legal, es forzoso que se dirijan los demas hácia un término violento, porque solo el triunfo absuelve de la responsabilidad inmediata. Asi es que no nos ha cogido de sorpresa el desenlace previsto de los movimientos anarquistas acontecidos en Sevilla.

Pero lo que nos parecia increíble, lo que nos llenaria de un estupor justificado, lo que jamas pudo herir nuestra imaginacion, lo que realmente juzgábamos imposible á no vivir en esta época de miserias y contradicciones, es el ver á la cabeza de tan ridícula comocion á un general cuya fama era debida no solo á sus hazañas militares, sino tambien y muy principalmente á sus constantes y firmes esfuerzos por sostener el imperio de la ley y del órden.

Que un ambicioso subalterno, ansioso de reputacion y de grados, juegue su miserable fortuna por mejorar su suerte, y para ello la asocie á empresas temerarias y desorganizadoras; ó bien, que un anarquista, órgano pagado quizás del carlismo, se lance á inflamar el torbellino que deba consumir la libertad y el trono, nada de extraordinario sería, porque vemos diariamente intentarse y consumarse tan siniestros proyectos.

Pero un general, cuyos antecedentes de toda su azarosa vida rechazan semejante tendencia, á no puede situarse en una posicion tan falsa sin que sacrifique irremisiblemente en un dia de error y flaqueza la gloria, el lustre, la reputacion y la fama de toda una serie de orgullosos recuerdos.

Si el general Córdoba, hallándose á la cabeza de un ejército fuerte por el número, y entusiasmado por la victoria, se sintiese poseído del convencimiento de poder salvar su patria por medios extraordinarios, y apelase á ellos en un momento de noble delirio, quizás encontraría quien lo disculpase, porque la grandeza de la empresa echaria un velo sobre la ilegitimidad de los medios.

Pero sancionar con su apoyo la comunicacion de un motin puesto en juego por 50 ó 60 vocadores, es lo que se tendria por una ridícula paradoja, á no desmentirlo la realidad de los hechos.

Y no se crea que hay exageracion en lo que decimos; porque el número de los alborotadores de Sevilla no ha sido mayor que el indicado; así como no la hay tampoco en asegurar que la Milicia en su mayor parte ha sido arrastrada á apoyar el atentado contra su propio convencimiento.

En una reunion que hubo de 21 de sus comisionados, se decidió por mayoría que no se debía crear una junta de gobierno; y en vista de esta prudente y patriótica decision cada cual se fue á su casa y se creyó naturalmente que era llegado el caso de que desapareciese la farsa.

Mas este resultado estaba en oposicion con los deseos de cinco ó seis motores bien marcados, que veian derribados por tierra sus audaces proyectos. Lanzaron de nuevo por las calles su media centuria de gruesos gaznates, los que provistos de un tambor, sustraído violentamente de entre los bastidores del teatro publico, difundieron la alarma en la populosa ciudad, sin encontrar sin embargo eco alguno que respondiese á sus vociferaciones.

Pero esta base, no obstante lo ridícula y deleznable que era, fue juzgada fuerte y poderosa para dar un empuje al heroico pronunciamiento. En efecto, al siguiente dia los Sres. municipales y otras autoridades se pusieron de acuerdo en los términos misteriosamente convenidos, congregaron á la Milicia, la invitaron á nombrar representantes, y de este conclave bastardo salió procreada la suspirada junta de gobierno, consecuencia y término de los sucesos anteriores.

Hubo músicas, alocucion del joven caudillo y vivas por el aire. Los pacíficos habitantes creyeron de buena fe que se habia encontrado y aplicado el remedio eficaz á las calamidades publicas.

Al dia siguiente la semi-soberana junta adopta y publica sus disposiciones, empezando por elevar al Trono una exposicion al tenor de la del ayuntamiento de Madrid, pero protestando su obediencia á la Constitucion del año 37. Por una mezcla extravagante de estupidez é hipocresía, proclaman su respeto á las leyes vigentes, en el momento mismo en que las insultan y lanzan sus destrozos á la faz de la nacion.

Ellos se erigen en conciliábulos directores que desconoce la Constitucion del Estado: deponen las autoridades legítimas nombradas por la Corona en uso de las atribuciones que aquella le concede; sistematizan las deportaciones y los destierros por medio de decretos; y crean tribunales excepcionales, organizados militarmente de un modo nunca visto en nuestro pais, al mismo tiempo que levantan burlescamente el estado de sitio. ¿Y esto se llama respetar la Constitucion y pedir su observancia? No: esto se llama quererla destruir, uniendo la ironía al escarnio. No: esto se llama querer sobreponerse á ella, y sustituir á la ley la espada, á la libertad la tiranía. No: esto se llama preparar el camino para entronizar tal vez sobre la suavidad de las formas representativas la mano de hierro de la dictadura.

El tiempo nos falta hoy para exponer ciertas reflexiones que deberán estudiar con interés los moderados y los exaltados de buena fe, que realmente quieran el triunfo de la libertad y del Trono constitucional de Isabel II.

En el mismo periódico del 20 se lee lo siguiente:

Habiendo dado los verdaderos defensores del sistema constitucional al general Córdoba pruebas muy evidentes de la confianza que tenían en un militar que tantos dias de gloria prestó á la nacion, manifestó el joven caudillo, en diferentes ocasiones, que se hallaba decidido á defender en la tribuna y en el campo del honor el sistema de gobierno establecido en Cádiz por el Excmo. Sr. conde de Cleonard. El joven caudillo llega á Sevilla, y en el momento desenvaina su acero contra el digno capitán general de estas provincias, y se pone al frente de una junta revolucionaria que niega su obediencia al Gobierno y se declara contra la representacion nacional.

En el *Sevillano* del 18 se lee el bando siguiente:

BANDO.

Junta superior de Sevilla.

Convencida esta junta de lo innecesario que es la conservacion del estado de guerra en que se declaró este distrito, en presencia de circunstancias tan distintas como aquellas á que se refiere el bando de la capitania general de 29 de Enero último, ha resuelto que cesen desde luego los efectos de dicha determinacion, y al mismo tiempo que se observe los artículos siguientes:

1.º Quedan sujetos á medidas excepcionales los delitos de infidencia y tendencias al carlismo, como son: los de espionaje, correspondencia, inteligencia ó cooperacion, ú otro cualquiera en favor del bando rebelde.

2.º Una comision militar en forma de jurado, cuyos vocales serán designados por la suerte de tres veces el número necesario en el acto de ir á verse el proceso, y elegidos de entre los oficiales del ejército y Milicia nacional, fallará estas causas, las cuales serán instruidas por los oficiales que nombre el capitán general.

Sevilla 17 de Noviembre de 1838.—El presidente, Luis Fernandez de Córdoba.

En el *Sevillano* del 20 se lee lo siguiente:

Se nos ha informado por persona que nos merece la mayor confianza, de haber llegado en el dia de ayer un comisionado con su escolta á poner en conocimiento de la junta gubernativa que la ciudad de Córdoba la ha reconocido, y obedece sus órdenes y mandatos (1).

El Excmo. Sr. D. Ramon María Narvaez ha tomado posesion en el dia de ayer de la vicepresidencia de la junta gubernativa: asimismo ha elegido esta por su secretario al licenciado D. Nicolás María Sancho.

En el mismo periódico del 21 se lee lo siguiente:

Anteanoche se ha dado una magnífica serenata á los generales Córdoba y Narvaez. Las músicas del primero y segundo batallon de la Milicia nacional tocaron por gran espacio de tiempo himnos patrióticos y piezas escogidas del mejor gusto. La oficialidad de los batallones y multitud de Nacionales, igualmente que infinidad de paisanos y señoras llenaban las avenidas, reinando en todos la mayor satisfaccion y alegría.

Concluida la primera tocata, el Sr. Narvaez salió al balcon y dirigió á los espectadores una lacónica y expresiva alocucion concebida en estos términos: "Señores, carezco de expresiones con que dar gracias al pueblo sevillano por sus constantes y fervientes obsequios; mi gratitud hácia él será eterna, y yo os lo aseguro; aun mas os juro, que tendré siempre grabado en mi corazon el recuerdo de ellos, y que me sacrificaré gustoso por defender su noble causa." Despues dió vivas á la libertad, al pueblo sevillano y á su Milicia nacional. Los músicos continuaron tocando, y cerca de las dos se trasladaron á casa del general Córdoba, igualmente que todos los espectadores y demas sujetos que habian concurrido á cumplimentar al Sr. Narvaez; habiendo sido general el disgusto que causó la noticia de que una ligera indisposicion no permitió al primero dejarse ver de los concurrentes y hablarles públicamente como se deseaba.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Sevilla 21 de Noviembre. El 18 á las seis de la tarde en-

(1) Es absolutamente falsa esta noticia, y podemos asegurar lo contrario. (N. de la redaccion.)

tró en esta ciudad el general Narvaez. Fue recibido por el general Córdoba y bastante número de Nacionales que tambien salieron á su encuentro. El 19 nada ocurrió que fuese notable. En el dia de ayer se pasó sin otra novedad que la de haber sabido oficialmente que el conde de Cleonard se negaba á reconocer el pronunciamiento de Sevilla, ni sus consecuencias de hecho. En la madrugada de hoy parece que han salido la bateria de la Guardia Real que se hallaba en esta, y el escuadron de francos, titulado libres de Andalucía que habia creado el Excelentísimo Sr. conde de Cleonard.

El conductor del correo de Cádiz que ha llegado aqui esta noche refiere haber encontrado á la bateria y escuadron de que dejo hecha mencion, entre Utrera y Lebrija con direccion á Cádiz.

Córdoba 21 de Noviembre. En esta ciudad se ha recibido de la titulada junta de Sevilla la circular que ya habrán VV. visto en los periódicos de aquella ciudad. Como su objeto parece que tiende á asegurar la union entre los verdaderos amantes de la libertad y del trono legítimo; y como esta union no pueda sostenerse sino teñiéndola con el Gobierno de S. M., rodeado actualmente de la representacion nacional, que es la mejor garantía y la verdadera y legal expresion de los pueblos, esta diputacion ha creído de su deber desentenderse de las proposiciones de la junta de Sevilla, acordando asegurar á S. M. la augusta Reina Gobernadora de la conducta firme y legal que esta diputacion está resuelta á seguir mientras desempeña la honrosa mision á que ha sido llamada.

Granada 21 de Noviembre. Sin embargo de que se han recibido aqui impresos y comunicaciones de la titulada junta de Sevilla, no se ha alterado el órden en manera alguna, y antes bien las autoridades y vecinos honrados estan decididos á sostener el órden, y confio en que se sostendrá.

Málaga 21 de Noviembre. En esta ciudad y toda su provincia reina la mas completa tranquilidad, sin que los ejemplos de Sevilla, límite á ella, hayan tenido eco, ni hecho mas impresion que el de deplorar un mal para la causa que defendemos.

Jaen 21 de Noviembre. Por varios impresos y noticias que han circulado en esta capital, se ha sabido el movimiento ocurrido en Sevilla. La tranquilidad pública continúa sin la menor alteracion, y estos habitantes en el sentido mas favorable á las instituciones que felizmente rigen, con entera obediencia al legítimo Gobierno de S. M.

Zaragoza 24 de Noviembre. Ayer tarde entró en esta ciudad el general en jefe del ejército del Centro.

Los rebeldes de Cabrera se han dirigido al bajo Aragon.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 21 premios mayores de los 600 que comprende el sorteo de ayer.

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
21,710...	8000 ps. fs..	Madrid.
3,644...	2000.....	Idem.
11,523...	2000.....	Puerto de Santa María.
14,892...	1000.....	Madrid.
16,705...	1000.....	Búrgos.
19,571...	1000.....	Soria.
3,776...	400.....	Montilla.
4,574...	400.....	Madrid.
16,661...	400.....	Badajoz.
18,052...	400.....	Valencia.
19,008...	400.....	Figuera.
3,061...	400.....	Granada.
11,531...	400.....	S. Sebastian.
15,810...	400.....	Madrid.
8,100...	400.....	Idem.
2,109...	400.....	Sevilla.
19,572...	400.....	Soria.
9,801...	400.....	Cádiz.
5,251...	400.....	Valencia.
4,200...	400.....	Madrid.
1,288...	400.....	Barcelona.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 15 de Diciembre, sea bajo el fondo de 48000 pesos fuertes, valor de 12000 billetes á cuatro duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 600 premios 36000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

Premios.		Pesos.
1.....	de.. 12000 ps. fs....	12000
2.....	de.. 2000.....	4000
10.....	de.. 500.....	5000
20.....	de.. 100.....	2000
83.....	de.. 40.....	3320
484.....	de.. 20.....	9680
600		36000

Los 12000 billetes estarán subdivididos en la clase de cuartos, á veinte reales cada uno de ellos, los que se despacharán en las administraciones de loterías nacionales; por cuyo medio podrán interesarse por entero, mitad ó cuarta parte, según acomodase á los jugadores.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas, y no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde hubiesen sido expendidos los billetes, con la puntualidad que tiene acreditado este establecimiento nacional.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.